CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000972

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2023

Cerrillos, 26 ABR 2023

V I S T O S:

La providencia alcaldicia N°100/00707/2023; el Decreto Alcaldicio N°201/000541/2022, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBESE** el anexo de contrato celebrado con fecha 18 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES**, cedula de identidad N° [redacted] quien se desempeña como **EDUCADORA DE PÁRVULOS** en Sala Cuna y Jardín Infantil **EL MIRADOR,** pero actualmente se encuentra **SUBROGANDO** a la directora titular Sra. Angelica Zapata por licencia médica.

2.- Incorpórese el pago por concepto de bono de responsabilidad a Doña **MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES**, por un monto de **$345.896 (Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos)** imponible mensual.
El bono corresponde a la diferencia de remuneración entre la Educadora y la Directora.

3.- Cabe mencionar que este Anexo de Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de a contar del **01 de marzo de 2023** ***y*** **hasta 31 de julio de 2023.**

4.- El anexo de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integra del presente decreto.

5.- Se entenderá que todo lo no modificado en el Contrato de Trabajo suscrito por las partes mediante Decreto Alcaldicio N°201/000541/2022, se mantiene plenamente vigente.

6.- Déjese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran adjuntos para su posterior registro en la Contraloría Genereal de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 114.05.20 "Aplicación de Convenio JUNJI]".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/EDP/CMR/EGG/spqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "EL MIRADOR"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

RECIBIDO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 18 de abril de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES,** Cédula de Identidad N.º [redacted] Nacionalidad Chilena, quien se desempeña como Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", han convenido el siguiente anexo al contrato de trabajo:

PRIMERO: Incorpórese el pago por concepto de bono de responsabilidad a doña **MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES,** quien se encuentra subrogando desde 01 de marzo de 2023 a la directora titular Sra. Angélica Zapata por licencia médica.

El bono corresponde a la diferencia de remuneración entre la educadora y la directora, la cual equivale a **$345.896** imponible mensual. Este bono se cubre con aportes JUNJI.

SEGUNDO: El presente ítem remuneratorio se pagará a partir de 01 de marzo de 2023 y hasta 31 de julio de 2023, en reemplazo de directora titular Sra. Angélica Zapata.

TERCERO: Se entenderá que todo lo no modificado en el Contrato de Trabajo suscrito por las partes mediante Decreto Alcaldicio N°201/000541/2022, se mantiene plenamente vigente.

CUARTO: Por este acto doña **MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen en el presente Anexo de contrato que lee y se suscribe en tres ejemplares originales de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la trabajadora, como fiel reflejo de lo acordado.

Téngase al presente anexo como parte integra del Contrato original para todos los efectos legales.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MARÍA JOSÉ SILVA GALDAMES
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmó ante mí

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)